

LEY DEPARTAMENTAL Nº 171

del 24 de noviembre de 2016

Adrián Esteban Oliva Alcázar GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

"LEY DEPARTAMENTAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA"

Artículo Uno. (OBJETO).-

L- Aprobar las Modificaciones Presupuestarias de Inversión Pública para los proyectos siguientes:

CONSTRUCCIÓN ASFALTADO CAMINO T. VIAL CARARAPI-EL CAJÓN-BERMEJO SUB T. COLONIA LINARES-P.S. SAN TELMO P.S. SAN ANTONIO, por un monto de Bs2.500.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), según cuadro de modificación presupuestaria intrainstitucional del anexo.

CONSTRUCCIÓN COMPLEJO TURÍSTICO QUEBRADA EL COMUN-CARAPARI, por un monto de Bs800.000,00 (OCHOCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), según cuadro de modificación presupuestaria intrainstitucional del anexo.

CONSTRUCCIÓN ASFALTADO CAMINO CARAPARI – AGUA BLANCA - TÚNEL SANTA ROSA - TRAMO SANTA ROSA - AGUA BLANCA- SALITRAL - IÑIGUAZU, por un monto de Bs10.000.000,00 (DIEZ MILLONES 00/100 BOLIVIANOS), según cuadro de modificación presupuestaria intrainstitucional del anexo.

CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA DE APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO URIONDO, por un monto de Bs79.630,00 (SETENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS TREINTA 00/100 BOLIVIANOS), según cuadro de modificación presupuestaria intrainstitucional del anexo.

MEJORAMIENTO CAMINO SUNCHUHUAYCO - LADERAS, por un monto de Bs821.533,00 (OCHOCIENTOS VEINTE UN MIL, QUINIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS), según cuadro de modificación presupuestaria intrainstitucional del anexo.

MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO ACEQUIA DE ARRIBA (CONCEPCIÓN), por el monto de Bs160.000,00 (CIENTO SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), según cuadro de modificación presupuestaria intrainstitucional del anexo.

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO CANAL MEDIO COMUNIDAD CALAMUCHITA, por el monto de Bs136.370,00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS SETENTA 00/100 BOLIVIANOS), según cuadro de modificación presupuestaria intrainstitucional del anexo.

MEJORAMIENTO DE CAMINO CON OBRAS DE ARTE EL LIMAL - EMBOROZU, por el monto de Bs764.919,00 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS DIECINUEVE 00/100 BOLIVIANOS), según cuadro de modificación presupuestaria intrainstitucional del anexo.

CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO ACHERAL - PAMPA GRANDE, por el monto de Bs117.670,00 (CIENTO DIECISIETE MIL, SEISCIENTOS SETENTA 00/100 BOLIVIANOS), según cuadro de modificación presupuestaria intrainstitucional del anexo.

CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO SAN RAMÓN PUESTO 27 - PLAYA ANCHA, por el monto de B\$101.696,00 (CIENTO UN MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), según cuadro de modificación presupuestaria intrainstitucional del anexo.



AMPLIACIÓN EDIFICIO GOBERNACIÓN SECCIÓN PADCAYA, por el monto de Bs379.057,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, CINCUENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS), según cuadro de modificación presupuestaria intrainstitucional del anexo.

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SISTEMA ELECTRIFICACIÓN FASE II PRIMERA SECC. PROVINCIA ARCE, por el monto de Bs1.254.195,00 (UN MILLÓN, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, CIENTO NOVENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS), según cuadro de modificación presupuestaria intrainstitucional del anexo.

CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CAMINO VILLA MONTES - ISIRI, por el monto de Bs11.614.193,00 (ONCE MILLONES, SEISCIENTOS CATORCE MIL, CIENTO NOVENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS), según cuadro de modificación presupuestaria intrainstitucional del anexo.

CONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS PUESTO UNO, Km UNO CAPIRENDITA, por el monto de Bs15.010,00 (QUINCE MIL DIEZ 00/100 BOLIVIANOS), según cuadro de modificación presupuestaria intrainstitucional del anexo.

AMPLIACIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL DISTRITO 9 VILLA MONTES, por el monto de Bs.516.241,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS), según cuadro de modificación presupuestaria intrainstitucional del anexo.

CONSTRUCCIÓN CAMINO ASFALTADO LA VERTIENTE – ALAMBRADO V.M., por el monto de Bs892.809,00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS NUEVE 00/100 BOLIVIANOS), según cuadro de modificación presupuestaria intrainstitucional del anexo.

II. Los cuadros de modificaciones presupuestario intrainstitucional que van como anexo, forman parte integrante de manera inseparable de la presente ley.

Artículo Dos. (Ejecución).- Se encarga al Órgano Ejecutivo el Registro de las Modificaciones Presupuestarias de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija a los veintidós días del mes de Noviembre de Dos Mil Dieciséis Años.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Willams Joel Guerrero Quiroga, Roberto C. Cardozo Reyes.

Por Tanto: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil dieciséis años.

Fdo. ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.

ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ÅLCÉZ 2 GOBERNADOR DEL DEPARCAMENTO AUTONOMO DE VARIJA